



RESOLUCIÓN N° 173 - - - DE 2016

Por medio de la cual se autoriza un desplazamiento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades constitucionales, en especial las previstas en el artículo 303, 305; legales conferidas en los artículos 93, 94, 95 y siguientes del Decreto No. 1222 de 1986 y artículo 34 del Decreto 1950/73

CONSIDERANDO:

Que el funcionario URIEL ALBERTO ANGEL DIAZ, identificado con la C.C. No. 7.539.056 Técnico de la Secretaría de Infraestructura Física Departamental, debe realizar una gestión oficial fuera del municipio.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

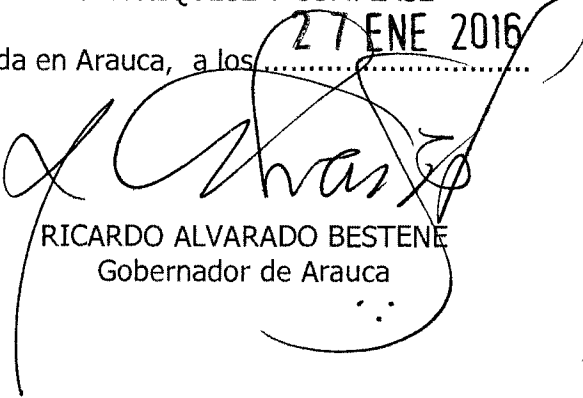
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el desplazamiento al funcionario URIEL ALBERTO ANGEL DIAZ, para que se traslade al municipio de Cravo Norte durante el día 28 de enero de 2016, con el fin de realizar visita técnica con funcionario de la Contraloría General al Convenio No. 415 de 2014 cuyo objeto es "Mejoramiento y Mantenimiento de la vía Cravo Norte – Arauca – Sector Agua Linda – Botijon", del Departamento de Arauca.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 27 ENE 2016


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca

Elaboró: Sandra Mónica Ramírez
Revisó: Mary Rocío Herrera

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"